

## **BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO "SHELL – AGS| AÑO SHELL V-POWER"**

- 1.** "SHELL –AGS | AÑO SHELLV-POWER" (el "Concurso") es una acción promocional organizada por Raízen Argentina S.A.U., C.U.I.T. N° 30-50672680-4, con domicilio en Av. del Libertador 7208, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el "Organizador").
- 2.** El Concurso tendrá vigencia en el Centro Costa Salguero, sito en Av. Costanera Rafael Obligado 1221, C1425 CABA (el "Territorio") en el que se desarrollará el evento Argentina Game Show (el "Evento"), desde las 12:00 horas del 13 de octubre 2023 hasta las 19:00 del de 16 de octubre de 2023 (el "Plazo de Vigencia") y se registrará por lo establecido en estas Bases y Condiciones (las "Bases").
- 3.** Podrán participar del Concurso los interesados que reúnan los siguientes requisitos: **(a)** Sean personas humanas, mayores de dieciocho (18) años; **(b)** Asistan al Evento **(c)** Participen del juego simulador de carrera "rFactor2" (el "Juego") que se llevará a cabo en el stand que el Organizador tendrá en el Evento ("Stand"). No podrán participar del Juego quienes, en el Evento, participen de torneos especiales con entrega de premios.
- 4.** Los interesados podrán participar del Juego en grupos de quince (15) participantes ("Grupo/s") que competirán entre sí (Participante/s") en una carrera virtual. El objetivo del Juego es correr la carrera en el menor tiempo posible. A tal efecto, los integrantes de cada Grupo correrán una vuelta de prueba, sin medición de tiempo y, una vez finalizada la misma, dos (2) vueltas en las que se medirá el tiempo que demoren en finalizar la carrera. El Participante de cada Grupo que finalice las dos (2) vueltas de la carrera en el menor tiempo será el ganador del Juego de su Grupo y deberá brindar al Organizador los datos personales que se le requerirán en el Stand.
- 5.** El Participante que, entre los ganadores de todos los Grupos, haya finalizado la carrera en el menor tiempo ("Potencial Ganador"), podrá ganar doce (12) vouchers, cada uno de ellos con una vigencia de 30 días desde la fecha que se indique en cada voucher, para cargar hasta 60 litros de combustible Shell V-Power por mes en las estaciones de bandera Shell de la República Argentina ("Premio").
- 6.** El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de los enumerados en estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y su Potencial Ganador no podrá requerir su canje por dinero ni por ningún otro bien o servicio. Una vez vencido el plazo de vigencia de cada voucher, el mismo caducará automáticamente y el mismo no podrá ser utilizado.
- 7.** El Potencial Ganador será notificado de su carácter luego de finalizado el Plazo de Vigencia, mediante el envío de un e-mail a la casilla de correo informadas al registrarse para participar en el Concurso ("Notificación"), en el que se indicará la fecha, horario y datos de ingreso a la reunión que se llevará a cabo mediante la plataforma "Zoom" o mediante otra plataforma similar que establezca el Organizador y que permita la comunicación electrónica, con imagen y sonido (la "Reunión de Zoom"), a la cual deberá asistir el Potencial Ganador para reclamar la asignación del Premio. Si el Organizador no lograra notificar al Potencial Ganador después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por no menos de treinta (30) minutos, cualquiera sea su causa de esa imposibilidad, incluyendo - pero sin limitarse - por encontrarse llena su casilla de correo electrónico o por la ubicación de la Notificación en la carpeta de correo no deseado o spam o si el Potencial Ganador no se presentase a la Reunión de Zoom en la fecha y el horario establecido que se le informe en la Notificación, perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado y el Organizador podrá notificar al Participante que haya finalizado la carrera del Juego en el menor tiempo inmediatamente luego del Potencial Ganador. En la Reunión de Zoom el Potencial Ganador deberá, como condición para la asignación del Premio: (i) exhibir su Documento Nacional de Identidad y enviar a la dirección de correo electrónico que se les indicará una fotocopia del mismo; (ii) otorgar la autorización para el uso de sus imágenes mencionada más abajo en estas Bases; y (iii) obligarse a suscribir la totalidad de los documentos necesarios para la entrega del Premio.
- 8.** La falta de reclamo de la asignación del Premio en la forma establecida en estas Bases o el incumplimiento de cualquier otra de las condiciones establecidas en estas Bases como condición para la asignación del Premio,

hará perder a su Potencial Ganador, automáticamente, sin necesidad de previa intimación o comunicación adicional, el derecho a su asignación. Si el Premio no fuere asignados a ganador alguno, quedará en propiedad de Raízen.

**9.** Los vouchers que conforman el Premio serán acreditados mensualmente en la aplicación Shell Box (la "App") que el Potencial Ganador deberá descargar y registrarse con su Documento Nacional de Identidad.

**10.** El Organizador no otorga garantías distintas de la legal, establecida por la ley de Defensa del Consumidor, N° 24.240, con relación al Premio ofrecido en el Concurso.

**11.** Sin obligación de compra. Para participar del Concurso no es necesaria la adquisición de bienes o servicios ni el pago de suma alguna al Organizador.

**12.** Estará a cargo del Potencial Ganador todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, provincias, municipalidades, sociedades del estado u otros entes gubernamentales, por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del Premio. Los gastos en que incurran el Potencial Ganador para reclamar la asignación y utilizar el Premio, estarán asimismo a su cargo.

**13.** Los Datos de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por Raízen Argentina S.A.U., con domicilio en Avenida del Libertador 7208, piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, enviando un e-mail a [csonline@raizen.com.ar](mailto:csonline@raizen.com.ar). Siendo los Datos necesarios para la participación en el Concurso, el ejercicio del derecho de retiro o bloqueo total o parcial de sus datos durante el Plazo de Vigencia implicará la exclusión del Participante del Concurso.

**14.** La aceptación de estas Bases implica la autorización gratuita de los Participantes al Organizador para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de su imagen, voz y datos personales, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones en televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), con cualquier finalidad, hasta transcurridos tres (3) años de la finalización del Plazo de Vigencia, sin derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción o la puesta en el comercio de su imagen, voz o datos personales y se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. El Potencial Ganador, como condición de la asignación del Premio, deberá concurrir a las sesiones de fotografía o filmación y suscribir la documentación adicional relacionada con la autorización establecida en este punto que les requiera el Organizador.

**15.** La probabilidad matemática de ser ganador del Premio depende de la cantidad total de Participantes que participen del Concurso y de la habilidad para correr la carrera virtual del Juego. En el supuesto de que participen del Concurso 1.000 Participantes, la probabilidad de cada uno de ellos de resultar ganador del Premio será de 1 en 100.

**16.** No podrán participar del Concurso ni hacerse acreedores al Premio personas jurídicas, personas humanas menores de 18 años, ni el personal, directores, accionistas y demás autoridades del Organizador, de Deheza S.A.I.C.F. e I., de Estación Lima S.A., de las estaciones de servicio de bandera Shell ubicadas en la República Argentina y de las agencias de publicidad y empresas vinculadas a todas ellas, así como tampoco los cónyuges

y consanguíneos o afinidad hasta el cuarto grado de todos los nombrados anteriormente, sea que lo hagan en nombre propio o de terceros.

**17.** El Organizador no solicitará a los Participantes ni al Potencial Ganador ninguna de las siguientes informaciones o acciones: datos de tarjeta de crédito o débito, claves bancarias, contraseñas, realización de transferencias o depósitos bancarios, extracciones de cajeros automáticos o cajas de seguridad, como así tampoco el pago de sumas de dinero, compra de bienes o contratación de servicios. En caso de dudas o consultas sobre el Concurso o notificaciones recibidas, los Participantes pueden comunicarse vía correo electrónico a [csonline@raizen.com.ar](mailto:csonline@raizen.com.ar).

**18.** Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso los Participantes, el Potencial Ganador, el ganador y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**19.** El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar el Concurso. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia del Concurso.

**20.** La participación en el Concurso implica la aceptación de estas Bases, que se encontrarán disponibles durante el Plazo de Vigencia en el Stand del Evento, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

**21.** El Concurso será difundido mediante publicidad durante el Evento.